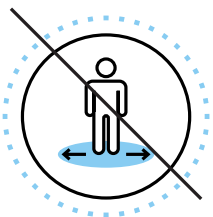


MEDIDAS PREVENTIVAS

aprobadas por la Comunidad de Madrid en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Interterritorial de Salud para evitar la transmisión de la Covid-19



RESTRICCIONES DE MOVILIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGANÉS

QUEDA RESTRINGIDA LA ENTRADA Y SALIDA DE LEGANÉS SALVO EN CAUSAS JUSTIFICADAS:

- ✓ Desplazamiento al lugar de trabajo.
- ✓ Asistencia a centros sanitarios, judiciales, educativos o entidades financieras.
- ✓ Regreso a la residencia habitual.
- ✓ Cuidado de personas con discapacidad, mayores o menores.
- ✓ Situaciones de fuerza mayor justificadas.
- ✓ Renovaciones de documentación.



HOSTELERÍA

- ✓ CIERRE A LAS 23:00 HORAS. No se podrán admitir clientes a partir de las 22:00 horas.
- ✓ Aforo máximo del 50% en interior y exterior.
- ✓ Suspendido el consumo en barra.
- ✓ Distancia mínima de 1,5 metros entre mesas y ocupación máxima en ellas de 6 personas.



COMERCIOS Y SERVICIOS

- ✓ Aforo máximo del 50%.
- ✓ Cierre a las 22 horas.



INSTALACIONES DEPORTIVAS

- ✓ Aforo máximo del 50% en interior y 60% en exterior.
- ✓ Grupos de máximo 6 personas.



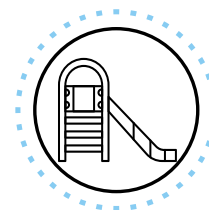
LUGARES DE CULTO

- ✓ 1/3 de aforo máximo.
- ✓ Distancia mínima de 1,5 metros.



VELATORIOS

- ✓ Aforo máximo de 15 personas al aire libre y 10 en espacios cerrados.



ZONAS INFANTILES Y CIRCUITOS BIOSALUDABLES

- ✓ Como medida de prevención adicional, y aunque esta medida no está incluida en la Orden de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Leganés mantendrá cerradas las áreas infantiles y los circuitos biosaludables de parques y plazas de la ciudad.

El Ayuntamiento de Leganés hace un llamamiento a la RESPONSABILIDAD CIUDADANA para proteger la salud de los vecinos y vecinas de la ciudad. **QUÉDATE EN CASA** salvo causas de fuerza mayor y sigue siempre las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

MÁS INFORMACIÓN:

www.leganes.org, 91 248 90 10 (010 si llamas desde Leganés) y en redes sociales @aytoleganes.